

TERMINOS DE REFERENCIA

PERICIA TÉCNICA - VALORATIVA PARA DETERMINAR EL VALOR REAL DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE CIP – CDP

1. ORGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, ante lo acordado con **Resolución de Asamblea Departamental N° 007-2023/CIP-CDP** (23.08.2023), por la cual se aprobó la solicitud formulada por el past Decano Ing. Hugo Fidel Garcés Solano con Carta N° 045-HGS-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, sobre realización de un nuevo peritaje técnico del proceso constructivo con pruebas de índole científico a la construcción de la obra Remodelación y Ampliación del 1er, 2do, 3er, 4to y 5to piso del Edificio Central del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

- Razón Social: Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura
- RUC: 20222225206
- Representante Legal: Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, Decano
- Domicilio Legal: Calle Las Dalias S/N, esquina con Av. Las Palmeras -
Urb. Los Geranios – El Chipe – Piura.
- Teléfono: 073-559516 (central telefónica)

- Correo electrónico institucional: cip.piura@cip.org.pe

3. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El Consejo Departamental de Piura (CDP) es un órgano ejecutivo del Colegio de Ingenieros del Perú, con autonomía económica y administrativa, cuenta con personería de derecho público interno, y representa a la profesión de ingeniería en el departamento de Piura. Está integrado por los profesionales de las distintas especialidades de la ingeniería, graduados en universidades oficialmente autorizadas para otorgar o revalidar, a nombre de la Nación, el título de ingeniero. Igualmente, cuenta con las prerrogativas otorgadas mediante Ley N° 28858, que complementa la Ley N° 16053, que autoriza al Colegio de Ingenieros a supervisar a los profesionales de ingeniería el requisito de la colegiatura y habilitación a efectos de ejercer la profesión.

4. BASE LEGAL

- Artículo 20 de la Constitución Política del Perú
- Ley N° 14086 que crea el Colegio de Ingenieros del Perú
- Ley N° 24648 que aprueba los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú
- Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú
- Acuerdo en Sesión Ordinaria N° 03-2022 del 14 de diciembre del Consejo Departamental del CIP-Piura, aprobó la propuesta de que se realice el peritaje del edificio en controversia que estuvo entre el colegio de ingenieros y el ingeniero Hugo Garcés y que además lo cancele el Colegio de Ingenieros.
- Resolución de Asamblea Departamental N° 063/2022-CIP-CDP del 14.12.2022, aprueba la solicitud formula por el past Decano Ing. Hugo Fidel Garcés

Solano con Carta N° 045-HGS-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, sobre realización de un nuevo peritaje técnico del proceso constructivo con pruebas de índole científico a la construcción de la obra Remodelación y Ampliación del 1er, 2do, 3er, 4to y 5to piso del Edificio Central del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura.

5. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar un profesional perito ingeniero civil para que mediante una pericia técnica – valorativa determine el valor real de los trabajos denominados: Remodelación y Ampliación del Edificio Central del CIP – CDP, según el siguiente detalle:

- a. Remodelación primer nivel: Demolición, comedor, ampliación de losa aligerada, área de circulación, escalera caracol, ascensor, escalera emergencia, áreas verdes, etc.
- b. Remodelación segundo nivel: Demolición, ampliación losa aligerada, hall de escalera y ascensor, salida de emergencia, hall auditorio, SSHH, auditorio, almacenes, salas de audio, etc.
- c. Construcción tercer nivel
- d. Construcción cuarto nivel
- e. Construcción fachada
- f. Construcción cobertura (techo)
- g. Equipamiento adquirido.
- h. Trabajos adicionales.

Elementos físicos a considerar para determinar el valor real:

- a. Expediente Original de Construcción
- b. Planos post construcción

- c. Estructura actual del edificio Central CIP CD Piura
- d. 1269 comprobantes de pago (facturas, boletas de compra y Recibos por honorarios, etc.)
- e. Planillas de pago de mano de obra y profesionales.
- f. 281 informes emitidos por el residente de la obra.
- g. Otros que considere pertinentes.

6. PRODUCTO Y/O ENTREGABLE

El producto esperado es el Informe final pericial de los trabajos denominados: Remodelación y Ampliación del Edificio Central del CIP – CDP en donde se determine y especifique claramente la correspondencia o no del presupuesto gastado en los trabajos indicados en el Edificio Central del CIP CD Piura.

El mismo que deberá estar debidamente sustentado con un Modelo de registro de las condiciones físicas, el entorno e instalaciones del activo en un modelo de información (metodología BIM), así como lo referido a los metrados ejecutados, es necesario que el perito para su presentación implante **nube de puntos (mínimo UAVs)** en la edificación existente además el Perito verificará la calidad de concreto utilizada para lo cual como mínimo se considerará 03 pruebas diamantinas por cada nivel, el Perito, se encargará de realizar el sellado de la perforación realizada con mortero de alta resistencia y aditivo epòxico para adherir concreto, además de pintar el elemento investigado para lo cual el CIP PIURA, alcanzará los códigos de los colores a colocar.

7. PERFIL DEL PROFESIONAL

- ✓ Ingeniero Civil Colegiado y habilitado al momento de presentar y ejecutar el servicio.
- ✓ Contar con experiencia acreditada durante 20 años, ya sea específica (como supervisor y/o residente y/o proyectista y/o evaluador en obras de edificaciones iguales o similares).
- ✓ Estar inscrito como Perito en algún Centro de Peritaje del CIP, a excepción del Centro de Peritaje del Consejo Departamental Piura, ello para garantizar transparencia y objetividad.
- ✓ Tener Experiencia y capacitación en realización de pericias.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RANGOS Y PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN

Se consideran los siguientes factores de evaluación:

EXPERIENCIA como Ingeniero Jefe de proyectos, superior o residente , Proyectista o Evaluador de Proyectos , especialista en estructuras de edificaciones , experiencia mínima 5 años; con Curso de ESPECIALIZACION , o Diplomado en Estructuras.

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterio de Evaluación	Rango	Puntaje
Experiencia General Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínimo 20 años, como ingeniero inscrito en el Colegio de Ingenieros del Peru. Presentar certificado de Habilidad	0 puntos (S i no cumple corresponde ser excluido)
Experiencia Específica Ingeniero jefe de proyectos, supervisor, residente, proyectista, o evaluador de proyectos y/o especialista de estructuras en edificaciones	0-5 años 6-10 años 11 años a más	5 puntos 10 puntos 20 puntos

s (mínimo 5 años)¹ Años de experiencia como PERITO (mínimo 05 años)² SE podrá acreditar con documentos que indique ser adscrito a centros de peritaje CIP, REPEJ, MVCS, SBS, CTPP	0-5 años 6-10 años 11 años a mas	5 puntos 10 puntos 15 puntos
Capacitacion como Perito especialista en supervisiones , valorizaciones deobra , concursos de capacitación y/o diplomados	0-100 horas lectivas 101-150 horas 151 a mas horas lectivas	5 puntos 10 puntos 15 puntos
	Sub total	50 puntos
	Total propuesta técnica	Máximo 50 puntos

¹ Podra ser sustentado con orden de Servicio o documento de pago

² Podra ser sustentado con orden de Servicio o documento de pago

SEGUNDA ETAPA

Se considera como factor de evaluación la propuesta económica más baja presentada.:

La evaluación económica consiste en asignar puntaje máximo a la propuesta más baja (con un Máximo 50 puntos), al resto se le asigna un puntaje inversamente proporcional a su propuesta

$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ siendo:

O_i

I : Propuesta

P_i : Puntaje de la propuesta económica I

O_i : Propuesta económica I

O_m : Propuesta económica más baja

$PMPE$: Puntaje máximo de la propuesta económica, siendo para este caso 50 puntos.

El puntaje total es la suma de las dos propuestas, obtenido de la aplicación de la fórmula siguiente:

$PPI = C1 \times PTI + C2 \times PEI$, siendo:

PPI : Puntaje total de la propuesta I

PTI : Puntaje de la evaluación técnica del Postor I

PEI : Puntaje de la evaluación económica del postor I

$C1$: Coeficiente de ponderación para la propuesta técnica

C2 : Coeficiente de ponderación para la propuesta económica

Para este caso, los coeficientes son $C1 = 0,60$ y $C2 = 0,40$: se selecciona al postor que obtenga el mayor puntaje total.

9. PLAZO

El inicio del servicio se dará al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato y culminará con la presentación del Informe respectivo. El período de ejecución será no excederá de 45 días calendarios.

10. FORMA DE PAGO Y MONTO

El costo del peritaje será propuesto por el perito e incluirán todos los gastos (a todo costo) que involucren la realización del peritaje (impuestos, pago de honorarios, viáticos, pasajes, impresiones, pruebas de calidad necesarias y todo lo necesario para la elaboración del servicio), considerando la complejidad del caso expuesto líneas arriba. El pago del servicio se hará contra entrega y una vez se haya otorgado conformidad por parte de la comisión de profesionales designados para este efecto por Decano del CD Piura - CIP.

Sin embargo, existe la posibilidad de la realización de pagos a cuenta a favor del Contratista, siempre y cuando estén debidamente justificados.

Para estimar el valor referencial del servicio, se podrá solicitar el apoyo técnico al Centro de Peritaje del CIP-CDP, el cual debe considerar número de pruebas que se deben hacer según normas vigentes, así como todo lo necesario para su ejecución.

11. OBLIGACIONES, FALTAS, SANCIONES E IMPEDIMENTO DEL PERITO.

Son obligaciones del ingeniero perito cumplir con las disposiciones emitidas por los órganos correspondientes del CIP, los Estatutos y Código de Ética, así como la normatividad vigente para la realización del servicio. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información entregada por el postor como parte de la Propuesta Técnica.

Se obliga al contratista seleccionado para la prestación de este servicio, a efectos de realizar una exposición técnica y detallada del informe final de dicho servicio ante el Consejo Departamental y la Asamblea Departamental.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Convocatoria por invitación	08 y 09 de ENERO del 2024
2	Registro de Consultas a los TDR, mediante correo: cip.piura@cip.org.pe	Del 10, 11, 12, 13 DE Enero 2024

3	Absolución de consultas	15 y 16 de Enero del 2024
4	Presentación de propuestas en sobre cerrado a nombre de Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de – Peritaje Edificio Institucional. Urb. Los Geranios – El Chipe. Esquina Calle Las Dalias con Calle Las Palmeras	17 al 20 de Enero del 2024 en mesa de partes del CIP CD Piura en horario de 8: 00 am a 01:00 pm.y de 02 :00 a 06.00 pm y sábado 20 de 09:00 a 12:00
5	Evaluación y adjudicación de buena pro de Peritaje	22 y 23 de Enero del 2024

13. DESARROLLO DEL SERVICIO

- a) El CIP- CD Piura suministrará al Perito la información necesaria de acuerdo con el objeto del servicio contratado, poniendo a su disposición toda los documentos y antecedentes del proceso de construcción, el peritaje efectuado y el informe de revisión del mismo.
- b) El Perito deberá realizar todas las actividades necesarias para desarrollar el alcance del servicio, incluyendo la recopilación y revisión de la información requerida, la determinación y justificación de los criterios, procedimientos y metodologías utilizadas, etc.

14. OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por la prestación del presente servicio será otorgada por un equipo de profesionales

designados para tal efecto por el Decano y los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.

El postor al momento de formular su propuesta económica deberá necesariamente contemplar el pago correspondiente del equipo de profesionales encargado de revisar el Informe Final del referido peritaje. El monto que tendrá que pagarse al equipo de profesionales encargados de la revisión del informe final del mencionado peritaje será equivalente a no menos del 10% del monto ofertado por la prestación total del servicio.

Se deberá designar a un supervisor del peritaje el que deberá cumplir también ciertas condiciones mínimas.

15. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas estará a cargo de:

- Miembro del Consejo Directivo
- Representante del Centro de Peritaje del CIP-CDP
- Presidente del Capítulo de Ingenieros Civiles y/o su representante debidamente acreditado.
- Ingeniero del consejo directivo del CIP CDP- Ing. Marlon Gallo Ubillus.
(Sesión extraordinaria N°09-2023 de Consejo Departamental de fecha 05/10/2023).

Y como Veedores del Proceso:

- Presidente de la Comisión Departamental Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.
- Asesor Legal Externo.